



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Fusión-Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **Fusionar** y posteriormente **Subdividir**, presentada por los **CC. David, Oscar, Ricardo Alejandro, María Carolina, María Eugenia, María Cristina y María de Lourdes** todos de apellidos **Prieto Márquez**, así como también la **C. Carlota Márquez Muñoz** en sus caracteres de Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor David Prieto Trejo, además la **C. Carlota Márquez Muñoz**, en su carácter de albacea de la sucesión antes mencionada, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión - Subdivisión

De dos predios identificados el primero de ellos como **Lote 9 y Fracción del número 10**, ubicado en la **Calle Rosetilla, Manzana No. C-4** y el segundo identificado como **Lotes Nos. 7 y 8 de la Manzana C-4**, en el **Fraccionamiento Lomas del Santuario**, de esta Ciudad de Chihuahua, con superficies de **675.00 y 1,050.00 m²** respectivamente, para quedar como a continuación se describe:

1.- Fusión: de dos predios identificados el primero de ellos como **Lote 9 y Fracción del número 10**, ubicado en la **Calle Rosetilla, Manzana No. C-4** y el segundo identificado como **Lotes Nos. 7 y 8 de la Manzana C-4**, en el **Fraccionamiento Lomas del Santuario**, de esta Ciudad de Chihuahua, con superficies de **675.00 y 1,050.00 m²** respectivamente, para quedar como a continuación se describe:

Lote 9 y Fracción del número 10, ubicado en la Calle Rosetillas, Manzana No. C-4	con una superficie de	675.00 m²	con frente de	22.50 m., y
---	-----------------------	-----------------------------	---------------	--------------------

Lotes Nos. 7 y 8 de la Manzana C-4, en el Fraccionamiento Lomas del Santuario	con una superficie de	1,050.00 m²	con frente de	35.00 m.
--	-----------------------	-------------------------------	---------------	-----------------

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **1,725.00 m²**.

2.- Subdivisión: posteriormente en el mismo acto, la fracción resultante de la **fusión** que antecede, con superficie de **1,725.00 m²**, se **subdivide** para quedar como a continuación se describe:

Fracción A	con una superficie de	1,353.79 m²	con frente de	43.18 m., y
Fracción B	con una superficie de	371.21 m²	con frente de	14.32 m.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Se elimino información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7222
Clave Catastral.- 133-009-004

La solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretende **fusionar** y posteriormente **subdividir** se encuentran ubicados en un sector con usos de suelo de tipo **H 12 - Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **250.00 m²** y **12.00 metros** de frente. Además deberá de respetar un **C.O.S. de 0.70** y un **C.U.S. de 1.50** y una altura de **8.50 metros** en dos niveles.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencias de Uso de Suelo** oficios números **AUA 03541 y 03540/2016**, ambas de fecha 15 de abril de 2016.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente** por cada trámite.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de diciembre de 2018.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

GMVJ/MJOM/MJRM



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 3 de 3